



### Aumento de la vigilancia

## Drogas y alcohol objetivo de la nueva campaña de vigilancia de Tráfico

- Se incrementarán los controles preventivos de alcohol y drogas entre los conductores
- Cuatro de cada diez conductores fallecidos en accidente de tráfico presentaron resultados positivos en sangre a drogas/alcohol o psicofármacos
- Desde comienzo de año, los conductores implicados en un accidente de tráfico son sometidos al test de drogas. Hasta ahora solamente se les hacía el de alcohol
- La nueva Ley de Seguridad Vial incrementó las sanciones por conducir con presencia de drogas o alcohol y puso el foco de atención en los reincidentes

1 de junio de 2015.- Cuatro de cada diez conductores fallecidos el año pasado en accidente de tráfico presentaron resultados positivos en sangre a drogas y/o alcohol y/o psicofármacos, según consta en la [memoria](#) sobre víctimas mortales en accidentes de tráfico 2014, elaborado por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Estos datos, junto con los resultados de los controles preventivos y aleatorios realizados hasta ahora, llevan a la Dirección General de Tráfico a incrementar durante una semana la vigilancia sobre este factor de riesgo, causante, según datos del Observatorio Europeo para la Seguridad vial (ERSO), del 25% de todas las muertes en carretera en Europa.

Durante los siete días de duración de la campaña (1-7 de junio), los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC), incrementarán los controles preventivos de alcohol y drogas entre los conductores, en cualquier carretera y a cualquier hora.



Como suele ser habitual, se ha invitado a las policías locales y autonómicas a sumarse a la campaña, de modo que se traslade a los distintos usuarios de la vía el mensaje de tolerancia cero de alcohol/drogas y conducción independientemente de la vía por la que se circule.

Una de las razones de seguir realizando este tipo de campañas es la constatación que el aumento de los controles preventivos es uno de los factores que está favoreciendo un cambio de comportamientos de los ciudadanos sobre esta materia haciendo que el porcentaje de positivos en controles preventivos de alcoholemia haya descendido del 5% en 2001 al 1,7% en 2013. El objetivo establecido en la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 es bajar del 1% los positivos de alcoholemia en los controles preventivos aleatorios.

Además y teniendo en cuenta que muchos de los conductores son policonsumidores, es decir que se ponen al volante tras haber consumido varias sustancias, Tráfico está incrementando las pruebas de detección de drogas. 2014 ha sido el año en el que por primera vez en la historia de la DGT se han realizado controles preventivos masivos de drogas en nuestro país. Así, la ATGC ha realizado 30.000 test preventivos con un resultado de un 35% de conductores positivos a drogas ilegales. Para este año se duplicará el número de pruebas.

Desde comienzo de año, los conductores implicados en un accidente, además de ser sometidos al test de alcoholemia también se les requiere para realizar el de drogas, acción que supone una inversión importante en medios.

### PEATONES

En porcentajes similares se encuentran los peatones fallecidos en accidentes de tráfico. Según la memoria del Instituto Nacional de Toxicología, en 2014 el 40% de los peatones fallecidos resultaron positivos a drogas y/o alcohol y/o psicofármacos.

Menor percepción o errónea de su entorno, pérdida de visión, mayor asunción de riesgos son algunas de las consecuencias que se derivan de la ingesta de alcohol, aumentando la posibilidad de sufrir un atropello.



## MENSAJES PARA RECORDAR

- Ponerse al volante tras haber ingerido alcohol/drogas supone multiplicar el riesgo de sufrir o provocar un accidente.
- El consumo de alcohol y drogas no solo está relacionado con una mayor accidentalidad, sino que también repercute en una mayor mortalidad.
- El cannabis y la cocaína, dos de las sustancias más consumidas provocan: reacciones lentas, falsa sensación de seguridad, menor concentración, percepción alterada y en el caso de la cocaína agresividad, excitación y euforia.
- Ser consecuente y tratar de impedir que otra persona que haya bebido coja el vehículo.
- El peatón, al ser el usuario más débil de la vía, necesita también estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales para no correr riesgos.

## MUY PENALIZADO POR LEY

Debido a la importancia que este factor tiene en la siniestralidad vial, la reforma de la Ley de Seguridad Vial dio un paso adelante, incrementando las sanciones y poniendo a los reincidentes en el punto de mira.

Para estos conductores, tomados como tales aquellos que hubieran sido sancionados en el año inmediatamente anterior por dar positivo a alcohol, la sanción es de 1.000 € y la detracción de 6 puntos. Desde la entrada en vigor de la Ley (9 de mayo de 2014), la ATGC ha formulado 3.374 denuncias a este tipo de conductores.

Esta misma sanción y detracción de puntos se aplica también a aquellos conductores que circulen con una tasa que supere el doble de la permitida. En el año de vigencia de la nueva sanción, más de 30.000 conductores han sido denunciados por circular con más de 0,50mg/l de alcohol en aire espirado.

Para los no reincidentes y para los que den un tasa entre 0,25 y 0,50 mg/l la sanción es de 500 € y la detracción de 4 puntos.



En el caso de las drogas, la ley prohíbe conducir con presencia de drogas en el organismo del conductor, quedando excluidas las sustancias que se utilicen bajo prescripción facultativa y con una finalidad terapéutica. Esta infracción catalogada como muy grave está castigada con una sanción de 1.000 € y la retirada de 6 puntos. Desde la entrada en vigor de la Ley, 20.400 conductores han sido denunciados por conducir con presencia de drogas.

### Tasas máximas del alcohol permitidas para conducir

CONDUCTORES	LÍMITE EN SANGRE	LÍMITE EN AIRE ESPIRADO
(1) GENERAL	0'5 gr./l	0'25 mg/l
(2) PROFESIONALES	0'3 gr./l	0'15 mg/l
(3) NOVELES	0'3 gr./l	0'15 mg/l

Además de la sanción administrativa, el Código Penal recoge en su [capítulo IV](#) los delitos contra la seguridad del tráfico, entre los que se incluye la conducción con exceso de alcohol o bajo la influencia de drogas, cuyas penas son:

DELITO		PENAS
ALCOHOL	Tasas superiores a: - 0.60 mg/l en aire. - 1,2 gr/l en sangre.	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas.	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años

DELITO		PENAS
DROGAS	Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años